

COMUNICADO

Recomendaciones de ESMA a los participantes del mercado ante el impacto del COVID-19

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés), junto con las Autoridades Nacionales Competentes (ANCs), está siguiendo de cerca la situación a la vista del impacto continuado en los mercados financieros de la Unión Europea (UE) del brote de COVID-19. Tras un debate de la Junta de Supervisores en el que se han examinado la situación del mercado y las medidas de contingencia adoptadas por las entidades supervisadas, ESMA hace las siguientes recomendaciones a los participantes en los mercados financieros:

- **Planes de continuidad de negocio** - Todos los participantes del mercado, incluyendo las infraestructuras, deben estar preparados para aplicar sus planes de contingencia, incluyendo la puesta en marcha de medidas de continuidad de negocio para garantizar la continuidad operativa de acuerdo con las obligaciones regulatorias;
- **Difusión de información al mercado** - Los emisores de valores deben difundir sin demora cualquier información significativa sobre el impacto del COVID-19 en sus magnitudes económicas fundamentales, perspectivas o situación financiera, teniendo en cuenta las obligaciones de transparencia recogidas en el Reglamento de Abuso de Mercado;
- **Información financiera** - Los emisores de valores deben informar con transparencia sobre los actuales y los potenciales impactos del COVID-19 en su informe anual correspondiente a 2019 si aún no se ha formulado o, en caso contrario, en sus informaciones periódicas intermedias, en la medida de lo posible basándose en un análisis tanto cualitativo como cuantitativo de la actividad de sus negocios, situación financiera y rendimiento económico;
- **Gestión de fondos** - Los gestores de fondos deben continuar aplicando los requisitos relativos a gestión de riesgos y actuar en consecuencia.

ESMA, en coordinación con las ANCs, continúa analizando la evolución de los mercados financieros en relación con la situación generada por el COVID-19 y está preparada para utilizar sus competencias de forma que se asegure el funcionamiento ordenado de los mercados, la estabilidad financiera y la protección de los inversores.

Nota para los editores

1. El mandato de ESMA consiste en reforzar la protección de los inversores y promover unos mercados financieros estables y ordenados.

La Autoridad procura alcanzar estos objetivos a través de cuatro actividades:

- i. la valoración de los riesgos para los inversores, los mercados y la estabilidad financiera;
 - ii. la consecución de un conjunto único de normas para los mercados financieros de la UE;
 - iii. la promoción de la convergencia supervisora, y
 - iv. la supervisión directa de entidades financieras específicas.
2. ESMA realiza su cometido en el marco del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF) a través de una cooperación activa con la Autoridad Bancaria Europea (ABE), la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), la Junta Europea de Riesgo Sistémico, y las autoridades nacionales con competencias en los mercados de valores (ANCs).

Información adicional:

David Cliffe

Jefe de equipo- Comunicaciones

Tel: +33 (0)1 58 36 43 24

Mob: +33 (0)6 42 48 29 06

Email: press@esma.europa.eu